

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día tres de octubre del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTO HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de Los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor. JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta Anterior
2. Hablar en relación con la compra de Inmueble en El Cantón Tierra Blanca.
3. Presentación de gastos para su aprobación
4. Asuntos varios

1)En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.-2) En este punto se hablo en relación con la compra de un inmueble en El Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción, por lo que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA que El Canto Tierra Blanca de esta Jurisdicción no cuenta con un espacio donde se pueda construirse un parque y una Cancha de Fútbol, los cuales servirían para el sano esparcimiento para todos los habitantes de dicho Cantón y dado a que la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES” LA MARAÑONERA” DE R.L., representada por el señor ASCENCIO VASQUES ARGUETA, de setenta y tres años de edad, Sastre, Originario de Yayantique, La Unión, y del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel, Identificado con su Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis guion ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero

cuatro uno siete guion uno ocho cero cinco tres nueve guion uno cero uno guion seis, quien fue electo en asamblea general celebrada el día tres de octubre del año dos mil once, vende una porción de terreno Ubicada en el Centro de mencionado Cantón, por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cuyas medidas y linderos se detallan a continuación: **AL NORTE**, partiendo del vértice **Nor poniente** está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo Uno, Sureste, ochenta y dos grados once minutos veinticuatro segundos con una distancia de ciento veinte punto setenta y nueve metros, colindando con resto de terreno que le queda a la vendedora, con calle Publica de por medio; **AL ORIENTE**, Partiendo del vértice **Nor oriente**, está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo Uno, **Sur oeste**, catorce grados cuarenta y ocho minutos cuarenta seis segundos con una distancia de ciento ochenta y dos punto treinta y nueve metros colindando con resto de terreno que le queda a la vendedora con Callejón para servidumbre de por medio ; **AL SUR**, Partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, Noroeste, ochenta y un grados treinta y tres minutos diecisiete segundos, con una distancia de ciento ocho punto veintiocho metros; Tramo Dos, Noroeste, ochenta grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos con una distancia de diez punto treinta y tres metros, colindado con el resto de terreno que la queda a la vendedora, con callejón de por medio ; **AL PONIENTE**, partiendo del vértice **Sur poniente** está formad por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Noreste cero dos grados veintisiete minutos veinte segundos con una distancia de cinco punto cuarenta y tres metros; Tramo dos, Noreste catorce grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos con una distancia de treinta y dos punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, Noreste catorce grados cero ocho minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de veinticuatro punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, Noreste catorce grados treinta y seis minutos treinta y siete segundos con una distancia de ciento dieciocho punto veinte metros, colindado con resto de terreno que le queda a la vendedora con cerco de alambre de púas de por medio; así se llega al vértice Norponiente que es donde inició la presente descripción. De la capacidad superficial de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, dicha porción se segregara de un Inmueble mayor de la capacidad superficial de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y TRES METROS

CUADRADOS EQUIVALENTE A SEIS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS, según consta en Escritura Publica seguida ante los Oficios Notariales del Licenciado MARCO ANTONIO SANABRIA ACOSTA, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, a favor de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Servicios Múltiples LA MARAÑONERA DE R.L., Inscrita en la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera Sección de Oriente bajo el numero de Matricula 80010737-00000, en el asiento 7, La Municipalidad CONSIDERANDO que es necesario realizar la compra del inmueble antes descrito ya que seria de mucho beneficio para toda la Comunidad POR TANTO ACUERDA:

1) Realizar la compra del Inmueble antes descrito para Cancha de Fútbol y zona verde en el Cantón Tierra Blanca, de esta Jurisdicción, por un monto de DIEZ MIL DOLARARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- 2) Ordenar al departamento de UACI para que realice el proceso según lo establecido en el articulo 138 del código Municipal para realizar la compra del inmueble antes mencionado.- 3) Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Representante Legal de este Concejo, para que una vez finalizado el proceso firme la respectiva Escritura de Compra venta de dicho Inmueble.- 3) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa, Tesorero Municipal para que una vez cumplido el departamento de UACI con todo el proceso para realizar la compra del inmueble antes mencionado cancele la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Fondos FODES 75%.- Comuníquese.- 3) Se presento listado de gastos para su aprobación, La Municipalidad ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado listado de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y sus Dependencias y otras actividades, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: **1) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal : A) Para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 173.70) para ser cancelada al señor JOSE AMADEO MEDRANO ESCOBAR, por el suministro de agua en garrafón para consumo en esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12- 54-542-54202.- 2) La cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) para ser cancelada al señor CARLOS GABRIEL ZAVALA ORTIZ, por amenizar fiesta bailable en El Complejo España el día veintinueve de septiembre del corriente año.- El**

gasto se aplica a las cifras del presupuestos 12-54-543-54314.- **3)** La cantidad de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, para suministro de diesel para campaña de fumigación en Caserío Playa Grande de esta Ciudad, de esta jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **4)** La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelados al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para ambulancia de la Unidad de Salud de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **5)** La cantidad de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para pick up Nissan Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **6)** La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a Caseríos de este Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **7)** La cantidad DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22) para ser cancelada a la señorita ANA GLORIA MIRANDA LOPEZ, por trabajos de Enfermera del puesto de Salud de Cantón El Cuco de esta Jurisdicción durante el mes de septiembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-56-563-56303.- **8)** La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 244.44) para ser cancelada al señor JOSE ARMANDO BERRIOS , por trabajos de Motorista de Camino Cisterna Municipal, transportando agua a diferentes caseríos de este Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **9)** La cantidad de CIENTO SESENTA Y UN 36/100 DOLARES (\$ 161.36) para ser cancelada a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO EL CUCO, por el suministro de agua potable a Comedores Populares, Parque Municipal y Dispensario Medico, todos del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54202.- **10)** La cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) para ser trasladada a la cuenta Gastos de Funcionamiento por pago de préstamo a Fondo Municipal.- **B)** La cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$420.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de Diesel para Pick up Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **4)** En este punto se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de

la sesión, dentro de los cuales se discutieron los siguientes:1. Se hablo en relación con la elaboración de dos carrozas para la celebración de fiestas Patronales del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por el Comité de Festejos Patronales del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, la cual consiste en la donación de dos carrozas para el desfile de las Reinas de los Pescadores que se celebra el día veinticuatro de octubre, ya que ellos no cuentan con los fondos necesarios para cubrir dicho gastos, La Municipalidad CONSIDERANDO importante contribuir al desarrollo de actividades sociales en las cuales participen personas de todas las edades como niños, jóvenes y adultos, ya que son consideradas de sano esparcimiento POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor WILLIAM ARMANDO LOPEZ, para que se encargue de elaborar dos carrozas para la celebración de Fiestas Patronales de El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, que se celebran el veinticuatro de octubre del corriente año.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que en su momento cancele el costo por la elaboración de dos carrozas al señor WILLIAM ARMANDO LOPEZ, de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75%.- Comuníquese.- 5) Se hablo en relación con la contratación de motorista para que recolecte basura del Cantón Guadalupe por realizar campaña de limpieza durante cuatro días, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que se realizara campaña de limpieza en el Cantón Guadalupe de esta Jurisdicción durante cuatro días, para combatir los criaderos de zancudos y prevenir así posible epidemia de Dengue en los habitantes de dicho Cantón POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor JOSE SAUL SALMERON GUARDADO, por cuatro días como Motorista del Camión Mercedes Benz, Municipal para que se encargue de recolectar la basura que se recoja y luego transportarla hasta el Relleno sanitario para su tratamiento correspondiente.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la cantidad de VEINTIDOS 22/100 (\$ 22.22) por día laborado al señor JOSE SAUL SALMERON GUARDADO.- Comuníquese.- 6) Se hablo en relación con la necesidad que existe de realizar poda de árbol en El Estadio Carlos Moon de esta Ciudad, la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- la Municipalidad

EN VISTA que es urgente realizar la poda de árbol que existe en El Estadio Carlos Moon de esta Ciudad, ya que este puede caerse debido a los fuertes vientos provocados por tormentas típicas de la temporada de invierno, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor DANY JOSUE SORTO OLIVA, para que se encargue de realizar poda de árbol existente en Estadio Carlos Moon de esta Ciudad.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM cancele la cantidad de OCHENTA 00/ 100 DOLARES, al señor DANY JOSUE SORTO OLIVA, por trabajos de Tala de Árbol ubicado en Estadio Carlos Moon de esta Ciudad.- Comuníquese.- 7) Se hablo en relación con la reparación de calle que conduce desde Cantón San Pedro hasta Caserío La Joconcota de Cantón San Pedro de esta Jurisdicción, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que habitantes del Cantón San Pedro han solicitado se les repare la calle que de Cantón San Pedro conduce hacia caserío La Joconcota, ya que es una vía de acceso que conecta a diferentes Caseríos del Cantón San Pedro, por lo que urge se mejore el Rodamiento de la Calle para que haya un mejor transito vehicular, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“REPARACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SAN PEDRO A CASERIO JOCONCOTA, CAN TON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de Contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- comuníquese.- 8) Se hablo en relación con la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario elaborar el plan de inversiones Municipales para el periodo 2013 al 2014, ya que en el se plasma la realización de Proyectos según las necesidades de cada una de las Comunidades de todo el Municipio, permitiendo conocer de cerca las necesidades mas emergentes y así programar el tiempo de su desarrollo, lo cual facilitara la elaboración del Presupuesto Municipal para el año dos mil trece POR TANTO la Municipalidad en uso de

las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“PLAN DE ACCION PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL (PADL)”**.- 2. Según informe presentado por la UACI de intervalo del servicio Profesional de elaboración del plan que oscila entre DIEZ Y QUINCE MIL DOLRES para aquellos Municipios con Comunidades hasta treinta Cantones, Caseríos y Colonias, y para nuestro Municipio con sesenta y tres Comunidades el costo de elaboración sería alto, por lo que este Concejo decide realizarlos por Administración erogando el pago por Transporte, Alimentación, Pago de Servicios Profesionales por Consultas específicas y de metodología participativa, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- **9.** Se hablo en relación de solicitud presentada por habitantes del Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe, han solicitado se les repara el techo de la zona de los lavaderos Públicos, ya que el techo existente esta en malas condiciones, representando un peligro para las personas que utilizan diariamente dichas instalaciones, por lo que se vuelve urgente llevar a cabo obras que mejoren la infraestructura, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN LAVADEROS PUBLICOS EN CASERIO LA CRIBE, CANTON GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2 . Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 3. Administrador de contratos.- Comuníquese.- **10.** Se hablo en relación con la urgencia de reparar las canchas de futbol de los Cantón La Estrechura y Caserío Los Riitos, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Alumnos y padres de familia de los Centros Escolares de Caserío Los Riitos y Cantón La

Estrechura, en la cual solicitan se les repare la Cancha de futbol, ya que se encuentra en mal estado, y dado a que es un lugar donde los Alumnos realizan toda clase de deportes, lo cual ayuda para el sano esparcimiento de los Alumnos de dichos Centros Educativos, por lo que se hace urgente llevar a cabo obras que mejoren el estado de dichas canchas de futbol, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto: **“APOYO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS RIITOS Y CENTRO ESCOLAR CANTON LA ESTRECHURA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.2. Forma de Contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- comuníquese.- **11.** Se hablo en relación con la pintura y limpieza de Cementerios Municipales de esta Ciudad, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ**.- La Municipalidad EN VISTA que se acerca la celebración del día de los difuntos y que los sementeros Municipales son visitados por todas aquellas Personas que tienen a sus seres queridos sepultados en cada uno de los Cementerios de esta Ciudad, y dado a que la pintura que fue puesta en año anterior, ya se ha deteriorado debido al sol y a el agua lluvia, por lo que se hace necesario y urgente realizar obras de albañilería que mejoren la apariencia de dichos lugares, a la vez se embellece la entrada principal a nuestra querida Ciudad de Chirilagua POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto:**“PINTURA Y REPARACIONES VARIAS DE CEMENTERIOS GENERALES (NUEVO Y VIEJO) Y OBELISCO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.2. Forma de Contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **12.** Se hablo en relación con el

chapeo y pintura general de entrada principal, parque central y bacheo de casco urbano de la ciudad de Chirilagua, San Miguel, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que se acercan las Fiestas Patronales de esta Ciudad y que es necesario realizar algunas obras de mejoramiento del área céntrica de esta Ciudad, para que tenga una mejor imagen para que las Personas que nos visitan en temporada de fiestas se lleven una buena impresión de Ordenamiento y limpieza, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“CHAPEO Y PINTURA GENERAL DE ENTRADA PRINCIPAL, PARQUE CENTRAL Y BACHEO DE CAZCOURBANO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**-2. Forma de contratación: Vía administración del Concejo Municipal. (SEGÚN LO FACULTA LA LACAP EN EL ART. 4 ITEM i).- 3. Nombrar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), como Administrador de contrato.- 4. Por ser una obra por Administración del Concejo no se contratara un Administrador de Contrato.- Comuníquese.- 13. Se presentaron la bases de competencia para la licitación del Proyecto **“CONSTRUCCION DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero José Luis Castro Cordero, ha presentado las bases de competencia para la licitación del Proyecto Comuníquese.- **13.** Se presentaron la bases de competencia para la licitación del Proyecto **“CONSTRUCCION DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**, las cuales han sido revisadas detenidamente y encontrando en ello todo lo necesario para llevar a cabo el proceso de licitación, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar las bases de licitación, en todas sus partes y sin modificaciones, para el proceso de libre gestión del proyecto: **“CONSTRUCCION DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Seguir con el respectivo proceso que manda la LACAP, tomando en cuenta las declaratorias de desierta, según sea el caso (art.64 y art. 64

bis de la LACAP), hasta finalizar con la contratación directa si esta procediera según art.65. y art. 72 literal f) de la LACAP.- Comuníquese.- Y, no habiendo mas que hacer Constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietaria

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario,

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretaria Municipal